



“SERVICIO DE PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN, FERIA AGROTURÍSTICA 2024”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1544 /

QUILLÓN, 12 MAR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°01, de fecha 04.01.2024, Gabinete y Comunicaciones;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/5 de fecha 05.01.2024
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°1030177-1-COT24, de fecha 05.01.2024, denominada **“SERVICIO DE PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN, FERIA AGROTURÍSTICA 2024”**;
5. Orden de Compra N°1030177-1-AG24, de fecha 06.01.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compra públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal;
11. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
12. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
13. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO

- ~ Que, se requiere servicio de plan de medios de comunicaciones y difusión, correspondiente a la actividad Feria Agroturística 2024.
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 1030177-1-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 05-01-2024 y fecha de cierre 06-01-2024, de los proveedores; **SOC COMERCIAL MARVA LIMITADA RUT: 78.442.800-1, CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA RUT: 76.188.557-K, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA RUT: 77.694.342-8.**

- ~ Que, el proveedor cumple con la totalidad del servicio solicitado según términos técnicos de referencia.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA. RUT N° 76.188.557-k**, por la suma de **\$1.899.999.-** (Un millón, ochocientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**SERVICIO DE PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN, FERIA AGROTURÍSTICA 2024**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°1030177-1-AG24, de fecha 06.01.2024, gestionada a través del portal, www.mercado.publico.cl. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152207999 – Otros, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

MSJ/mjh
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo.